



Proyectos Estratégicos y Especiales
PROPEEP

ACTA EN VIRTUD DE LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO NO. DIGEPEP-DAF-CM-2021-0007, CONVOCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO. DESTINADO A MIPYMES.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los siguientes miembros de la **DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP)**: **Juan Francisco Álvarez**, Director Administrativo y Financiero, miembro; Asesor Administrativo, Miembro; y **Guido Gil Buonpensiere**, Asesor Legal del Comité de Compras, atendiendo a la necesidad cancelar el proceso No. **DIGEPEP-DAF-CM-2021-0007**, convocado para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO (QAC)., DESTINADO A MIPYMES"**.

La Dirección Administrativa y Financiera haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 establece lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que, el día veintinueve (29) de junio del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia publicó en el Portal Transaccional la Convocatoria a participar en el proceso de Compra menor relativo a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE DE OFICINA para USO INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO., DESTINADO A MIPYMES"** mismo que fue requerido mediante solicitud No. **SG-585-2021**.

CONSIDERANDO: Qué, en el cronograma del proceso, hasta el día uno (01) de julio del año dos mil veintiuno (2021), hasta las dos 2:00 p.m. para la recepción de ofertas.

CONSIDERANDO: Qué, fueron encontradas debilidades en las especificaciones técnicas de los materiales gastables de oficina requeridos.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos y Especiales
PROPEEP

CONSIDERANDO: Que, la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones establece textualmente en su artículo Art. 24 que: "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnicos debidamente justificados."

CONSIDERANDO: Que, en el evento de cancelación o declarar desierto un proceso, la entidad contratante podrá relanzar, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a los motivos expuestos, procede a cancelar el proceso en cuestión.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica algunos artículos de la Ley No.340-06.

VISTO: El Reglamento No. 543-12, de Aplicación de la Ley No.340-06), de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: Las especificaciones técnicas correspondientes al proceso de Compra Menor No. DIGEPEP-DAF-CM-2021-0007.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR el proceso No. DIGEPEP-DAF-CM-2021-0007, convocado para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL GASTABLE DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO. DESTINADO A MIPYMES", por los motivos antes expuestos.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.

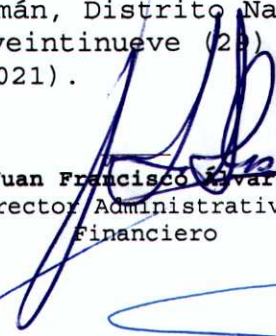


Proyectos Estratégicos y Especiales
PROPEEP


SEGUNDO: Instruir a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), a efectos de que proceda a realizar las acciones necesarias para garantizar la cancelación del proceso No. DIGEPEP-DAF-CM-2021-0007, así como la publicación de la presente Acta.

TERCERO: Convocar por segunda vez este procedimiento en la forma y plazos que estipula la Ley de Compras y Contrataciones.

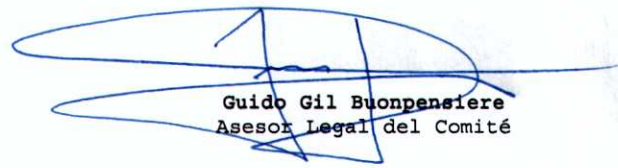
Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



Juan Francisco Álvarez
Director Administrativo y
Financiero



Juan Tomas Mejía
Asesor Administrativo



Guido Gil Buonpensiere
Asesor Legal del Comité